



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR EL C. JUAN GARCÍA GARDUÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:
  - I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
  - I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
  - I.3. Tiene interés en contratar con el "SERVICIO DE MENSAJERÍA EN LA ZONA METROPOLITANA Y ÁREA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F." en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.
  - I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/035/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración,



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

por un monto total por la cantidad de \$126,440.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 31801 denominada "SERVICIO POSTAL", de su Presupuesto de Egresos.

- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México, Código Postal 11580.
  - I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
  - I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:
- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 99,383, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Número 17 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 29 de junio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 350164 de fecha 14 de julio de 2006, que se denomina "MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
  - II.1. Que su apoderado legal el C. JUAN GARCÍA GARDUÑO, quien se identifica con pasaporte número G159220388, expedido por la Secretaría de Relaciones exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 99,383, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Número 17 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de fecha 29 de junio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 350164 de fecha 14 de julio de 2006; manifestando que personalidad con que se ostenta no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuesta: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- II.2. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.3. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.5. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Oniquina, No. 6421, Colonia Tres Estrellas, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07820.**
- II.6. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"CONAVI"**, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento **"Términos de Referencia"** que se anexa al presente instrumento marcado como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **"SERVICIO DE MENSAJERÍA EN LA ZONA METROPOLITANA Y ÁREA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F."**

**SEGUNDA.-** En relación con lo expresado en la cláusula precedente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- b) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- d) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de "LOS SERVICIOS", así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2016.

**CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.-** El importe total que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de "LOS SERVICIOS" es por la cantidad \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$17,440.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta \$126,440.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

**QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.-** "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad que resulte aplicable al servicios realizado, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando estos hayan sido prestados a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad con las siguientes tarifas:

**NUEVE PAGOS MENSUALES** exigibles a partir de los días primeros de los meses de abril a diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de \$10,900.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,744.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$12,644.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**UN PAGO MENSUAL** exigible a partir del día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de \$10,900.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,744.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de \$12,644.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

La cantidad que resulte será cubierta a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas de los servicios prestados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste "LOS SERVICIOS" materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los servicios y entregables a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los reportes que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en los anexos del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuesta: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en los anexos de este contrato, para su verificación y, en su caso, aceptación.

Prevía verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS" o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LAS PARTES convienen en que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** LA "CONAVI" a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS" o a los anexos de este contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**DÉCIMA.- INFORMACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y en los anexos de este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 1% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

**DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.-** Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención del **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**, con domicilio en **Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11580**. El Lic. **CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ MIRANDA** de la "CONAVI", será el servidor público encargado de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención de la C. **JUAN GARCÍA GARDUÑO**, con domicilio en **Calle Oniquina, No. 6421, Colonia Tres Estrellas, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07820**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuesta: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

dé cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.-** "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la prestación de "LOS SERVICIOS", liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "CONAVI", de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la "CONAVI" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS" o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "EL PROVEEDOR" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuesta: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciséis, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN GARCÍA GARDUÑO

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
SERVICIO:  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES

LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ  
MIRANDA.

REVISIÓN JURÍDICA:  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR EL C. JUAN GARCÍA GARDUÑO.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

México, D.F., 22 de enero de 2016

#### Términos de Referencia

##### Objeto

Servicio de Mensajería en la zona Metropolitana y área conurbada de la Ciudad de México D.F.

##### Objetivo

Cubrir la necesidad de mensajería con dependencias, entidades, organizaciones, proveedores, y en general, mediante la entrega de correspondencia a tiempo, de acuerdo a las necesidades de la CONAVI.

##### Alcances Específicos

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la CONAVI lo siguiente:

- ✓ Contar con un mensajero uniformado tipo polo, chamarra y pantalón en piel con protecciones.
- ✓ En un horario de 9:00 am a 19:00 pm de lunes a viernes.
- ✓ Motocicleta 125 c.c. con caja negra.
- ✓ Casco y Botas.
- ✓ Equipo de Comunicación celular (ilimitado). Es decir, deberá tener tiempo aire ilimitado y el mensajero únicamente puede hacer llamadas a teléfonos dentro de la misma red.
- ✓ Personal asegurado.
- ✓ Personal con herramientas de trabajo, valija porta documentos, casco y guía roji, etcétera.
- ✓ Gasolina diaria (seis litros de combustible por 150 km de recorrido aproximadamente).
- ✓ El mantenimiento y gastos del vehículo correrán por cuenta de la empresa de mensajería.
- ✓ Se trasladaran únicamente documentos no negociables; el mensajero no podrá trasladar dinero en efectivo.
- ✓ Las actividades y asignación de las tareas serán efectuadas acuerdo a las necesidades de la CONAVI.
- ✓ En caso de un imprevisto (accidentes, descomposturas, inmovilización del vehículo, detención por parte de las autoridades, robo, etcétera) el coordinador de mensajería, y (o el mensajero según sea el caso) reportará de inmediato a los teléfonos de contacto de la mensajería para enviar una persona a suplir al mensajero siniestrado, de tal manera que el servicio no se vea afectado para la CONAVI. Los tiempos de respuesta en caso de una contingencia varían entre 30 y 60 minutos, de acuerdo a la ubicación del mensajero en cuestión.
- ✓ Servicio de mensajería en la zona metropolitana y conurbada con la correspondiente comprobación (acuse) de entrega y recepción de documentos.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,

Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



CONAVI  
COMISION NACIONAL  
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

#### Propuesta técnica y económica

Concepto	Monto mensual antes de I.V.A.	IVA	Total
Servicio de Mensajería en la zona Metropolitana y área conurbada de la Ciudad de México D.F.			

✓ La adjudicación del contrato, se realizará al proveedor que ofrezca la propuesta solvente más baja.

#### Moneda a Cotizar

Pesos Mexicanos (\$)

Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

#### Lugar de ejecución del servicio

Deberá de presentarse en Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11580 México D.F., para después trasladarse alrededor del Distrito Federal y área Metropolitana, en el lugar que corresponda.

#### Forma de Pago

El pago se realizará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, siempre que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción y previa aceptación de Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos.

#### Vigencia y Tipo de Contrato

La vigencia comprende a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

Para este servicio no aplican.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,

Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.**

**CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.**

**Parlida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.**

**Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



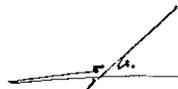
**CONAVI**  
COMISION NACIONAL DE  
VIVIENDA

Coordinación General de Administración  
Dirección de Administración de Recursos  
Subdirección de Recursos Materiales

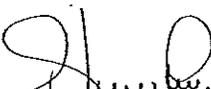
**Vigencia de la cotización**

Los proveedores deberán indicar la vigencia de su cotización.

**Elaboró**

  
**Lic. Carlos Enrique Dominguez  
Miranda**  
Subdirector de Recursos  
Materiales

**Revisó**

  
**Marina Hernandez Reyes**  
Directora de  
Administración de  
Recursos

**Autorizó**

  
**Lic. René Conde Ayala**  
Coordinador General de  
Administración

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo,  
México, D.F.,  
Tel.: (55) 9138 99 91 [www.conavi.gob.mx](http://www.conavi.gob.mx)



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.**  
**CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.**  
**Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.**  
**Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.  
**CONAVI** Comisión Nacional de Vivienda

México, D.F. a 28 de Enero del 2016.

**CONAVI** Comisión Nacional de Vivienda  
Presidente Masaryk No. 214 Piso 1  
Col. Bosque de Chapultepec México 11580 D.F.

**AT'N : LIC. CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ MIRANDA**  
**SÚBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

Por medio de este conducto nos es grato presentar la siguiente cotización en relación a su Anexo Técnico

**MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.,** Se da por enterado y cumplirá con el:

**Objeto**

Servicio de Mensajería en la zona Metropolitana y área conurbada de la Ciudad de México D.F.

**Objetivo**

Cubrir la necesidad de mensajería con dependencias, entidades, organizaciones, proveedores, y en general, mediante la entrega de correspondencia a tiempo, de acuerdo a las necesidades de la CONAVI.

**Alcances Específicos**

**MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.,** Se da por enterado que en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar lo siguiente:

- Contar con un mensajero uniformado tipo polo, chamarra y pantalón en piel con protecciones.
- En un horario de 9.00 am a 19.00 pm de lunes a viernes.
- Motocicleta 125 c.c. con caja negra.
- Casco y Bolas
- Equipo de Comunicación celular (limitado). Es decir, deberá tener tiempo aire limitado y el mensajero únicamente puede hacer llamadas a teléfonos dentro de la misma red.
- Personal asegurado
- Personal con herramientas de trabajo, valija porta documentos, casco y guía roji, etcétera..
- Gasolina diaria (seis litros de combustible por 150 km de recorrido aproximadamente)
- El mantenimiento y gastos del vehículo correrán por cuenta de la empresa de mensajería.
- Se trasladaran únicamente documentos no negociables; el mensajero no podrá trasladar dinero en efectivo.
- Las actividades y asignación de las tareas serán efectuadas acuerdo a las necesidades de la CONAVI.

ORIZABANA No. 6521  
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07620  
DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5962, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7777  
mensjer@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.

CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.

Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.

Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

- En caso de un imprevisto (accidentes, descomposturas, inmovilización del vehículo, detención por parte de las autoridades, robo, etcétera) el coordinador de mensajería, y (o el mensajero según sea el caso) reportará de inmediato a los teléfonos de contacto de la mensajería para enviar una persona a suplir al mensajero siniestrado, de tal manera que el servicio no se vea afectado para la CONAVI. Los tiempos de respuesta en caso de una contingencia varían entre 30 y 60 minutos, de acuerdo a la ubicación del mensajero en cuestión.
- Servicio de mensajería en la zona metropolitana y conurbada con la correspondiente comprobación (acuse) de entrega y recepción de documentos.

#### Lugar y ejecución de los servicios

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. Se da por enterado en cuanto a Deberá de presentarse en Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11580 México D.F., para después trasladarse alrededor del Distrito Federal y área Metropolitana, en el lugar que corresponda.

#### Forma de pago

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. Se da por enterado que El pago se realizara en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, siempre que se hayan entregado los bienes a entrea satisfacción y previa aceptación de Subdirección de Recursos Materiales y/o Dirección de Administración de Recursos.

#### Vigencia Tipo del contrato

La vigencia comprende a partir de la firma del Contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales  
Para este servicio no aplican.

#### Vigencia de la cotización

- Los precios son en Moneda Nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta el día 31 de Diciembre del 2016.
- La vigencia de la proposición será de 60 días naturales

ATENTAMENTE  
MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V

JUAN GARCIA GARDUÑO  
REPRESENTANTE LEGAL

CIRIOQUINA No. 6421  
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820  
DELEG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9253  
FAX: 5537-7777  
mensajer@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

### CURRICULUM

La Empresa Mensajería y Servicios Arroba, S.A. de C.V., fue fundada el 29 de Junio del 2006, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Fernández Alexander Notario Público No. 163 del Distrito Federal, constituyendo una empresa de Mensajería con personal propio o mediante subcontratación de servicios temporales o permanentes de mensajería; entendiéndose por esto la recolección clasificación, resguardo y entrega a personas físicas o morales de todo tipo de documentos, valores, artículos y mercancías.

Mensajería y Servicios Arroba, S.A. de C.V. Es una empresa de servicios de transportación de documentos y paquetería, que ofrece soluciones en mensajería. Diseñamos y ofrecemos esquemas de servicio a la medida, lo que nos permite brindar una experiencia acorde a las necesidades de cualquier cliente, con una excelente relación precio-calidad, cumpliendo con los requisitos necesarios para ser proveedores de las grandes instituciones, teniendo como reto diario el seguir creciendo cada día.

### MATRIZ

Mensajería y Servicios Arroba, S.A. de C.V., R.F.C. MSA060629PI0 cuenta como única matriz la ubicada en Oniquina No. 6421 Col. Tres estrellas, Delegación Gustavo A Madero, C.P. 07820.

### MISIÓN

Ser una empresa comprometida con el desarrollo personal de sus empleados con el fin de conseguir la excelencia en el servicio para lograr la satisfacción de sus clientes, ofreciendo el servicio de mensajería con un alto valor de profesionalismo en el momento requerido, cuidando siempre la optimización de recursos y la protección al medio ambiente.

### VISIÓN

Ser una empresa reconocida a nivel nacional en el ramo de mensajería, ofreciendo a nuestros clientes un servicio de excelencia al mejor costo a través de la mejora continua, el profesionalismo y la experiencia; beneficiando con nuestro crecimiento y actividades a nuestros empleados, proveedores y a la comunidad en general.

ONIQUINA No. 6421  
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820  
DELEG. GUSTAVO A MADERO, MEXICO D.F.  
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7777  
mensjer@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

### "ES LA GUÍA DE TODAS NUESTRAS ACCIONES"

#### VALORES

**BIEN COMÚN:** Buscar estabilidad económica basada en un desarrollo sustentable que nos permita ofrecer beneficios a nuestros clientes, a nuestro personal y a la comunidad en la que llevamos a cabo nuestras actividades.

**HONESTIDAD:** Ser una empresa real, genuina y auténtica, reflejando respeto hacia nuestra organización, hacia los demás y hacia nuestros empleados, promoviendo el trabajo honesto a cambio de una paga honesta.

**INTEGRIDAD:** Impulsar nuestra organización con honradez y rectitud, bajo el más severo cumplimiento de los deberes que nos corresponden para con los demás y para con nuestros empleados.

**IMPARCIALIDAD:** Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

**JUSTICIA:** Ceñir nuestros actos al estricto cumplimiento de la ley, impulsando una cultura de respeto a las leyes y los derechos

**TRANSPARENCIA:** El uso transparente de los recursos de la organización, fomentando su manejo responsable.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Buscar la mejora continua de la organización teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas.

**GENEROSIDAD:** Actuar con generosidad especial, sensibilidad y solidaridad, particularmente frente a niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

**EQUIDAD:** Buscar igualdad invariable en la toma de decisiones de la empresa, para procurar las mismas oportunidades ante todos nuestros colaboradores y empleados, sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

**RESPECTO:** Respeto a los derechos y a la dignidad de nuestro trabajadores, compañeros, subordinados, a los clientes, a otras instituciones y a la comunidad en general.

**LIDERAZGO:** Promover y apoyar nuestros compromisos, predicando con el ejemplo, abonando a los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa.

UNQUINA No. 6921  
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07620  
DELEG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO D.F.  
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7777  
mensaje@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Parida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

### VALORES

SON LOS PRINCIPIOS QUE NOS GUIAN, NOS INSPIRAN Y NOS RESPALDAN

- La Gente
- Respeto
- Profesionalismo
- Desarrollo

### CONOCIMIENTO

APRENDEMOS Y CRECEMOS COMPARTAMOS CONOCIMIENTO Y RECURSOS

- Escuchar para actuar
- Excelencia
- Identidad
- Trabajo en equipo

### INNOVACION.

NOS ATREVEMOS A INNOVAR Y SER PIONEROS

- Evolución
- Riesgo
- Reto
- Ejemplo

ONICUINA No. 6421  
COL. TRES ESTRELLAS, C.F. 07620  
DELEG. GUSTAVO A. MADRERA, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5962, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7777  
mensajer@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**ANEXO NO. 1**

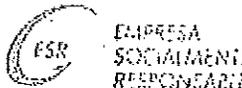
**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.**  
**CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.**  
**Parida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.**  
**Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.  
**CONAVI** Comisión Nacional de Vivienda

**POLÍTICA DE CALIDAD**

Está sustentada en la mejora continua de procesos y procedimientos, actitud y satisfacción del cliente, y nos comprometemos a trabajar profesionalmente para proveer el servicio de mensajería en todas las especialidades con un alto nivel de calidad buscando siempre la satisfacción del cliente; esta política se enmarca en nuestra misión que es la de ofrecer un excelente servicio de mensajería con personal altamente capacitado con la visión de ser la empresa líder en mensajería.



**RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Mensajería y Servicios Arroba S.A. de C.V. como ente económico y social debe contar con la capacidad de afrontar los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos de interés y con ello crear un entorno de responsabilidad social, orientada a la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestro entorno socio-laboral, en nuestra sociedad y de quienes se benefician de nuestra actividad comercial.

Es por eso que Mensajería y Servicios Arroba S.A. de C.V. en la búsqueda de la mejora continua pretende complementar su visión de negocios, integrando el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente con la gestión misma de la empresa, independientemente de los servicios que ofrezca.

Así mismo, como parte de un proceso de consolidación y mejora en nuestras políticas y procesos referentes a Responsabilidad Social, a partir de Marzo de 2015 Mensajería y Servicios Arroba S.A. de C.V. es reconocida ante el CEMEFI como "Empresa Socialmente Responsable" otorgándonos el distintivo "ESR 2015", tramite de distintivo "ESR 2016"

CIQUENANA No. 6421  
COL. TRES ESTRELLAS, CP. 07620  
DELEG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5962, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7177  
mensjer@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

### ANEXO NO. 1

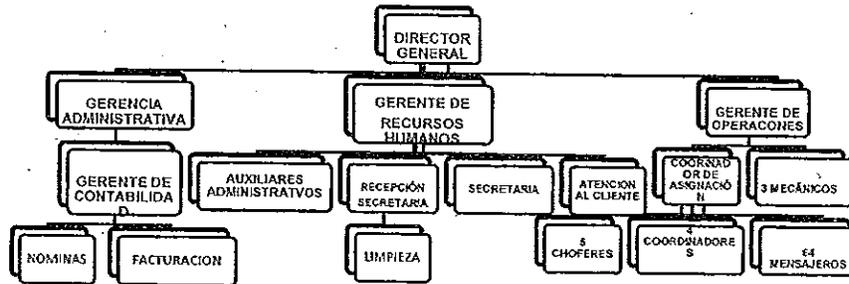
Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

## ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS @



QUINTANA No. 6921  
COL. TRESESTRELLAS, C.P. 07820  
DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5962, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7777  
mensajer@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

## ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.  
CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.  
Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.  
Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.  
CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

### INFRAESTRUCTURA DE MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

EN NUESTRO DOMICILIO DE ONIQUINA NO. 6421 COL. TRES ESTRELLAS C.P.  
07820 EN MEXICO D.F.

- a) Alarma y Vigilancia las 24 hrs apertura y cierre de nuestras instalaciones.
- b) Protecciones perimetrales
- c) Recepción
- d) Sala de juntas
- e) Taller
- f) Almacén de refacciones
- g) Almacén de uniformes
- h) Oficinas diferentes áreas administrativas (Dirección General, Gerencias, Jefes de servicio etc)
- i) 70 motocicletas diferentes cilindradas modelos recientes
- j) Automóviles compactos por día semana o mes
- k) Camioneta servicio ejecutivos por día, semana o mes
- l) @ maneja Manual de Higiene y Seguridad

ATENTAMENTE  
MENSAJERIA Y SERVICIOS DE ARROBA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL  
JUAN GARCIA GARDUÑO

ONIQUINA No. 6421  
COL. TRES ESTRELLAS, CP. 07820  
DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9235  
FAX: 5537-7777  
mensajeri@prodigy.net.mx  
www.mensajeriaserviciosarroba.com



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**ANEXO NO. 1**

**Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2.2/005/2016.**  
**CONAVI - MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA S.A. DE C.V.**  
**Partida Presupuestal: 31801.- SERVICIO POSTAL.**  
**Vigencia: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.  
**CONAVI** Comisión Nacional de Vivienda

**PROPUESTA ECONOMICA**

México, D.F. a 28 de Enero del 2016.

**CONAVI** Comisión Nacional de Vivienda  
Presidente Masaryk No. 214 Piso 1  
Col. Bosque de Chapultepec México 11580 D.F.

**AT'N : LIC. CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ MIRANDA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

CONCEPTO	MONTO MENSUAL ANTES DE I.V.A.	IVA	TOTAL
SERVICIO DE MENSAJERIA EN METROPOLITANA Y AREA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.	\$10,900.00	\$1,744.00	\$12,644.00

- Los precios son en Moneda Nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta el día 31 de Diciembre del 2016.
- La vigencia de la proposición será de 60 días naturales

**ATENTAMENTE**  
**MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V**

**JUAN GARCIA GARDUÑO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

CHILQUILLA No. 3421  
COL. TRES ESTRELLAS, C.F. 07620  
DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, MEXICO, D.F.  
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233  
FAX: 5537-7777  
mensaj@prodigy.net.mx  
www.mensajeriayserviciosarroba.com

**POR LA "CONAVI"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. RENÉ CONDE AYALA.**

**C. JUAN GARCIA GARDUÑO**